

BON N° 91 - 15 de mayo de 2012

BOLETÍN N° 14 - 18 de enero de 2024 (Modificación tarifas)

ORDENANZA NÚMERO 24: ORDENANZA FISCAL POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

Fundamento.

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Concepto.

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos de formación que organice el Área de Igualdad del Ayuntamiento a lo largo del año, y que no estén comprendidos en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

Normas de gestión y recaudación.

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de curso o actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas.

Artículo 6.

6.1. Las Tarifas a aplicar serán las que figuran en el anexo de la presente Ordenanza, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Valor Añadido.

TARIFAS 2024

TARIFAS 2024 (euros)

	Personas empadronadas	Personas no empadronadas
1.–Cursos.		
–Cursos de 20 horas	45,00	68,00
–Cursos de 40 horas	90,00	135,00

Siempre se intentará que la duración de los cursos oscile entre 20 y 40 horas. En caso de no ser así, se realizará una media de horas y cuantía.

Las mujeres no empadronadas sólo serán admitidas cuando queden plazas libres en los cursos o talleres. Para ellas el precio de cada curso será superior a las personas empadronadas, según la tabla anterior.

Cuando los cursos se consideren de especial interés para mujeres usuarias de Servicios Sociales que a propuesta del Servicio Social de Base se encuentren en situación de exclusión social, se contemplará la posibilidad de eximir a las mismas del pago de la matrícula y/o abonarán una cuota simbólica.

No se devolverá el importe abonado una vez comenzados los cursos.

Acabado el plazo de inscripción, en caso de quedar plazas libres en alguno de los cursos ofertados, podrán darse nuevas matrículas siempre y cuando abonen la totalidad del curso.

En caso de suspensión de algún curso o taller por parte de quien organice, se devolverá la cuantía de la cuota a las personas inscritas.

2.–Otras Actividades

Actividades de sensibilización y/o prevención de carácter sociocultural (teatros, conciertos,..) dirigidas a toda la ciudadanía

Cuota simbólica 3,00-6,00